

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS -FUR

FUR No.: 01006332



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



CDA CERTIAUTOS
Mt. 901.429.974-1
Tel. 601 791 01 29
Serv.cliente@certiautos.com
Calle 168 # 22 - 35
Bogotá D.C. - Toberín
www.certiautos.com

A. INFORMACIÓN GENERAL

1 FECHA		2 DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO	
Fecha de prueba 2024-11-18	Nombre o Razón social HERNANDEZ CASTILLO ELKIN LEONARDO	Documento de identidad C.C. (X) NIT () C.E () No. 11,275,579	
Dirección CARRERA 12 C ESTE NO 7 106	Teléfono fijo o Numero de Celular 3204992982	Ciudad CAJICA	Departamento CUNDINAMARCA
Correo Electrónico leohernandez-1983@hotmail.com			

3. DATOS DEL VEHICULO

Placa USE926	País COLOMBIA	Servicio Publico	Clase MICROBUS	Marca CITROEN	Linea JUMPER FV35 L3H2 2.2 HDI
Modelo 2008	Número de licencia de tránsito 10019879143	Fecha de matrícula 2009-09-16	Color BLANCO NEVADO	Combustible / Propulsión Diesel	VIN o Chasis XXX
No de motor 10TRJ20204209	Tipo motor 4 tiempos	Cilindraje (cm3) (si aplica) 2198	Kilometraje 99999	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 19	Blindeaje Si () No (X)
Potencia (si aplica) 0	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2025-04-25	Conversión GNV SI () NO () N/A (X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375;NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad				2.5	klux	
		Inclinación				[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad				2.5	klux	
		Inclinación				[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima 225	Unidad klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera	Valor	Delantera	Valor	Trasera	Valor	Trasera	Valor	Mínima	Unidad
Izquierda	62,0	Derecha	67,0	Izquierda	76,0	Derecha	77,0	40	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	4214	7789	N	Eje 1	4039	8731	N	4,10	20 - 30	30	%
Eje 2	4246	7181	N	Eje 2	4484	8446	N	5,30	20 - 30	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total				Valor	52,8	Mínimo	50	Unidad %			

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
19,3	18	%	Sumatoria Izquierdo	2969	14970	%	Sumatoria Derecho	3261	17177	%

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
-7,00	8,00				10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%		%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

	Monóxido de Carbono				Dióxido de carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
	(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO2)	Norma	Unidad	(O2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOX)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)			%	
Crucero			%			%			%			(ppm)			%	
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)											Valor			Unidad		
Temperatura de prueba				Temperatura									°C			
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente									°C			
				Humedad Relativa									%			

8b. VEHICULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada (ppm) Resolvi	Ciclo 1		Ciclo 2		Ciclo 3		Ciclo 4		Resulido	Valor	Norma	Unidad (Km ⁻¹)
	Unidad	Temperatura de operación del motor	Unidad	Temperatura ambiente	Unidad	Temperatura ambiente	Unidad	Temperatura ambiente				
	K(m ⁻¹) (ppm)		K(m ⁻¹) (ppm)		K(m ⁻¹) (ppm)		K(m ⁻¹) (ppm)					
	Temp Inicial	Temp Final	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
			°C	°C	°C	°C	°C	°C	°C	%	Unidad	Unidad
												LTCE estándar
												Unidad mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
		A	B
TOTAL		0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
1.1.1.1.2	CORROSIÓN O MAL ESTADO DE LA CARROCERÍA.	REVISION EXTERIOR	B
1.1.1.1.13	MAL ESTADO DE PARACHOQUES Y/O DEFENSAS.	REVISION EXTERIOR	B
1.1.10.35.3	GUARDAPOLVOS INEXISTENTES O ROTOS.	DIRECCIÓN	B
1.1.12.38.1	PERDIDAS DE ACEITE SIN GOTEO CONTINUO.	MOTORS	B
TOTAL		0	4

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHICULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
		A	B
TOTAL		0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	775	285				3.33
DERECHA	790	9.56				

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inmediato para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente. Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5385 (según corresponda).

E1	APROBADO: SI <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		No Consecutivo RUNT: A0	
	APROBADO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			

Nota: Causal de Rechazo

a) Se encuentra al menos un defecto Tipo A

b) La cantidad total de defectos tipo B sea:

- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos Públicos, Pesados Públicos, Moto Ciclistas y Ciclistas
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos Públicos, Pesados Públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Triciclo
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Motocicletas, Cuatriciclos, Ciclomotor, Triciclo
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o Semirres

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHICULO PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

Llanta eje 1 derecha: Presion = 45,0 psi. Fuerza Minima = 5849
 Llanta eje 2 derecha: Presion = 48,0 psi. Fuerza Minima = 6503
 Llanta eje 1 izquierda: Presion = 45,0 psi. Fuerza Minima = 4829
 Llanta eje 2 izquierda: Presion = 48,0 psi. Fuerza Minima = 5457
 Presion llanta de repuesto(45,0 psi)

Ruido Motor: 0 dB
 PREVENTIVA

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

ERP Practico Software V 8.0
SonoMetrica v 5.4
FotoMetrica v 7.2
SiControl v 2.4

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

- Ruidos - SERGIO SANDOVAL GAMBOA
- Fotos 2 - SERGIO SANDOVAL GAMBOA
- Visual 2 - SERGIO SANDOVAL GAMBOA
- Visual Foso 2 - SERGIO SANDOVAL GAMBOA
- FAS - SERGIO SANDOVAL GAMBOA

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

JOHN FREDY BARRAGAN

NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nítrico (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

FIN DEL INFORME